PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 21 FEB 2018

DECRETO EXENTO N º 944 /

V I S T O S

1. Nomina adjunta personas pertenecientes al Programa Fomento Productivo.
2. Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 7/2017 Sobre Derechos Municipales.-
3. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
4. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales.-
5. Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.-
6. El Decreto Exento N°190 de fecha 11 de enero de 2017, que designa como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parra, al Sr. Iván Damino Hernández, en ausencia formalizada de la titular. Doña Paula Retamal Urrutia.-

C O N S I D E R A N D O

1. Que las personas de la nomina adjunta pertenecientes al Programa Fomento Productivo requieren autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna el día 23 de febrero del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso para Fiesta "Aniversario 223 de Parral".
2. Que el Artículo 36 de la Ley Nº 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas.
5. Que el departamento de desarrollo económico aloja el Programa "Apoyo y Emprendimiento a la comunidad "que tiene como fin fomentar el emprendimiento y empleabilidad de los usuarios y de esta forma mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas.

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE,** la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de venta de Gastronomía, Food Truck, Juegos y Entretención el día 23 de febrero del 2018 siendo el viernes 23 de 15:00hrs a 0:00hrs.-

2. **AUTORICESE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a solicitudes, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.

3. **ESTABLEZCASE**, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 7/2017 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:

Gastronomía	**$4.706 diarios**
Juegos y Entretención	**$4.706 diarios**
Food Truck	**$4.706 diarios**

-

4. **INCORPORESE** al presente Decreto nómina de personas pertenecientes al Programa de Fomento Productivo.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IDH/ARC/FCF/IMR/elc
DISTRIBUCION:
1.- Interesado
2.- Jurídico
3.- Patentes
4.- Carabineros de Chile
5.- Control
6.- Finanzas(2)
7.- Relaciones Públicas
8.- DOM
9.- Dideco(2)
10.-Prevencionista
11.- Archivo Partes
12.-Ecogreen

LISTADO FERIA "ANIVERSARIO PARRAL"

GRUPO APOYO Y EMPRENDIMIENTO A LA COMUNIDAD - FOMENTO PRODUCTIVO

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	RUBRO	VALOR A PAGAR DIARIO
JUAN FUENTES TEJOS	[redacted]	[redacted]	FOOD TRUCK	EXENTO
MARIO GONZALEZ	[redacted]	[redacted]	FOOD TRUCK	4.706
SANDRA GÓMEZ MENDEZ	[redacted]	[redacted]	FOOD TRUCK	4.706
RODOLFO VALLEJOS SEPÚLVEDA	[redacted]	[redacted]	FOOD TRUCK	4.706
GUADALUPE LÓPEZ IBAÑEZ	[redacted]	[redacted]	FOOD TRUCK	4.706
CLAUDIA FORNES LUCERO	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
CRISTIAN KLEISTEIN LOPEZ	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
AURORA OLIVERA MOLINA	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
PAULINA CAMPOS ALARCÓN	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
CLAUDIO PINO	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
LUZ GREZ	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
MAGED HESHMAT	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
JOSELYN MATUS SAEZ	[redacted]	[redacted]	GASTRONOMÍA	4.706
VERONICA LUNA LUNA	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
JUAN GUTIERREZ SANCHEZ	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
VICTOR TORRES	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
YASON ESCANILLA GONZALEZ	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
LUIS LEIVA BADILLA	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
OSCAR ORELLANA	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
GERMAN FUENTEALBA	[redacted]	[redacted]	ENTRETENCIÓN	4.706
MARÍA GUZMÁN SALAZAR	[redacted]	[redacted]	JUGOS	4.706
JOSÉ LÓPEZ	[redacted]	[redacted]	JUGOS	4.706
EDUVIN HERNÁNDEZ QUEVEDO	[redacted]	[redacted]	JUGOS	4.706
ANGELICA SEPÚLVEDA FAÚNDEZ	[redacted]	[redacted]	JUGOS	4.706

I. MUNICIPALIDAD
UNIDAD
FOMENTO PRODUCTIVO
DIDECO
PARRAL